



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2020-00372-00

CONSTANCIA: Para resolver, informando que la demandante revoca poder y solicita seguir adelante, por otra parte, se observa anotación del 22 de agosto que se ha ingresado al demandado al registro nacional de personas emplazadas. Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la revocatoria de poder conferido a la Dra. MONICA ALEXANDRA MUJICA OVIEDO presentada por la demandante MARTHA GLORIA MACHADO LOPEZ, de conformidad al artículo 76 del C.G.P. se tendrá por revocado el poder.

Por otra parte frente a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, esta no es procedente toda vez que no ha sido notificado el demandado OMAR DE JESUS MONCADA BUSTAMANTE, por lo que no están los presupuestos del artículo 440 del C.G.P. así mismo, se observa que el empleador EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, se encuentra realizando los descuentos conforme a la medida cautelar decretada el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), por lo tanto en aras de propender por el derecho de contradicción se requerirá al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe el correo electrónico para notificaciones del OMAR DE JESUS MONCADA BUSTAMANTE C.C 98.705.377.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPAR la revotaría de poder conferido a la Dra. MONICA ALEXANDRA MUJICA OVIEDO, por la demandante MARTHA GLORIA MACHADO LOPEZ.

SEGUNDO: **NEGAR** seguir adelante con la ejecución por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: **OFICIAR** al EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe la dirección de correo electrónico para la notificación del demandado OMAR DE JESUS MONCADA BUSTAMANTE C.C 98.705.377.

Líbrese el oficio correspondiente y por el interesado envíese de conformidad al artículo 125 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la lista de ESTADOS No. 168 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 de diciembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23433571e18ff6e00f246260d2055dab21a6f89d9ec4a1dd81b1f4b327239d41**

Documento generado en 07/12/2023 06:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>